

DECRETO N° **3971** / **—**

TEMUCO,

12 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre 2015 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para 2016.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 del 30 de Julio de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.
- 3.- La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.
- 4.- La solicitud del Departamento de Relaciones Públicas N°84 , mediante la cual solicita la contratación de "Servicio de Alojamiento para visita protocolar, convenio de apoyo Villa Pehuenia Argentina".
- 5.- La cotización efectuada al proveedor del 07 de diciembre de 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Art. 53 Letra a) y Letra c) de la Ley 19.886 del Reglamento, señala que procederá a la contratación directa.- Exclusión del sistema:
Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información:
a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.

DECRETO:

- 1.- Adquiérase mediante solicitud de Chilecompra N°84, "**Servicio de Alojamiento para visita protocolar, convenio de apoyo Villa Pehuenia Argentina**", proveedor Aitue Sociedad Hotelera Ltda. RUT 78.061.230-4 por la suma de \$ **103.355-** (Ciento tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto que implique la aplicación del presente Decreto al Centro de Costo 11.10.01 Ítem 22.12.003, con cargo al presupuesto Relaciones Públicas de gastos año 2016.
- 3.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PVB/ERS/jbb.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Relaciones Públicas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

